



DR. LIDER MORETA GAVILANES



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TROYACORP S.A.

OTORGADA POR:
ING. SILVIA CECILIA ESPINOSA ESPÍN

CUANTÍA: INDETERMINADA

A.R DE 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora ingeniera SILVIA CECILIA ESPINOSA ESPÍN, casada, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TROYACORP S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo sírvase insertar una de Ampliación de Objeto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA. OTORGANTE: Comparece a la celebración del presente instrumento la Ingeniera Silvia Cecilia Espinosa Espín en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TROYACORP S.A., debidamente autorizada para elevar a Escritura Pública este documento. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y legalmente capaz para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. La compañía TROYACORP S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de mayo del dos mil seis ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio del dos mil seis. DOS. Con fecha veinte y tres de agosto del dos mil diez, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas resolvió ampliar el Objeto Social de la Compañía y consecuentemente modificar los estatutos de la misma. TERCERA. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la compareciente, ingeniera Silvia Cecilia Espinosa Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía TROYACORP S.A., en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declara que procede a ampliar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: D La construcción de obras civiles para la instalación de: infraestructura hidráulica y sanitaria, equipos e instrumentos eléctricos, equipos estáticos y rotativos y obras civiles afines y complementarias: la construcción y mantenimiento de: estaciones y subestaciones eléctricas,

11.05 2006
13.07 2006



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

002

rellenos sanitarios, canales y obras de drenaje, obras portuarias y marítimas, plataformas y piscinas, puentes y obras viales; la construcción, instalación y montaje de plataformas y estructuras metálicas, tuberías terrestres y submarinas; J) La fiscalización de todo tipo de obras civiles, eléctricas, electrónicas y del sector tecnológico ligado a la construcción y descrito en el literal a); K) Adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar, promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e inmuebles; L) Realizar por cuenta propia o ajena actividades comerciales o industriales necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados; LL) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras; M) Ofrecer asesoría y todo tipo de estudios en el campo civil, eléctrico, electrónico y tecnológico, propios al objeto social de la compañía; N) La adquisición de acciones participaciones o cuotas de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase; O) Brindar asesoría económica, financiera, contable, auditorías sin rebasar la mera asesoría". CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la ampliación del objeto social y según resolución de la Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil diez, queda reformado el Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL de los estatutos de la compañía TROYACORP S.A., en los siguientes términos: Después del texto completo del literal H) del ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL, incluir los siguientes literales: "I) La construcción de obras civiles para la instalación de : infraestructura hidráulica y sanitaria, equipos e instrumentos eléctricos, equipos estáticos y rotativos y obras civiles afines y complementarias; la

5

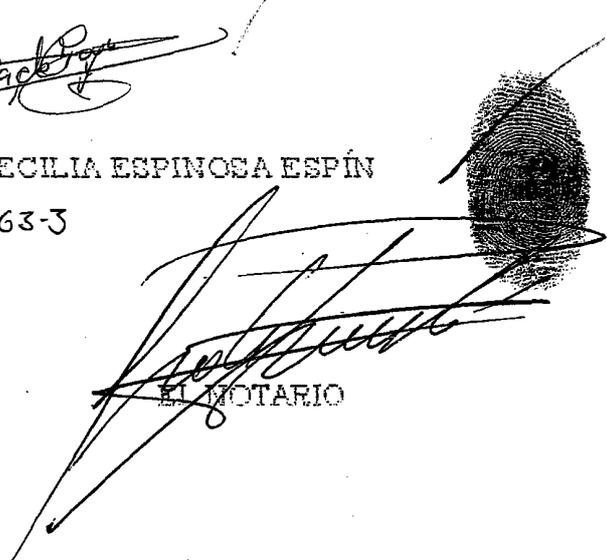
construcción y mantenimiento de estaciones y subestaciones eléctricas, rellenos sanitarios, canales y obras de drenaje, obras portuarias y marítimas, plataformas y piscinas, puentes y obras viales; la construcción, instalación y montaje de plataformas y estructuras metálicas, tuberías terrestres y submarinas: J) La fiscalización de todo tipo de obras civiles, eléctricas, electrónicas y del sector tecnológico ligado a la construcción y descrito en el literal a); K) Adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar, promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e inmuebles; L) Realizar por cuenta propia o ajena actividades comerciales o industriales necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados; LL) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras; M) Ofrecer asesoría y todo tipo de estudios en el campo civil, eléctrico, electrónico y tecnológico, propios al objeto social de la compañía; N) La adquisición de acciones participaciones o cuotas de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase; O) Brindar asesoría económica, financiera, contable, auditorías sin rebasar la mera asesoría".

QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos derivados de esta ampliación de objeto social serán de cuenta y cargo de la Compañía TROYACORP S.A.

SEXTA.- DECLARACIONES: La compareciente, Silvia Espinosa Espín, Gerente General de la compañía, en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) la ampliación de objeto social de la compañía TROYACORP S.A., fue conocido y aprobado unánimemente por la Junta General del Accionistas celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil diez; b) La compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y tampoco mantiene obligaciones

pendientes con el Estado o cualquiera de sus instituciones. OCTAVA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES: Al presente instrumento se
acompaña: - El Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y tres de agosto del dos
mil diez mediante la cual se aprobó, por unanimidad la ampliación del
objeto social. - El nombramiento actualizado de Gerente General de la
Compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes
cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la
abogada ANA TROYA VALDIVIESO, portadora de la matrícula
profesional número diez mil ciento noventa y cinco, del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y,
leída que le fue íntegramente a la comparecientes por mí el Notario,
aquella se afirma y ratifica, en todo lo expuesto, y para constancia de lo
cual, firma junto conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

X
ING. SILVIA CECILIA ESPINOSA ESPÍN
CC 171629763-3



EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

Quito, 14 de Julio del 2010

Señora

Silvia Cecilia Espinosa Espín

Presente,

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Accionistas de la compañía TROYACORP S.A. en sesión celebrada el 13 de julio del 2010 decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en el desempeño de su cargo hasta que sea reemplazada.

La representación legal, judicial y al de la compañía TROYACORP S.A. la ejercerá Usted individualmente con los deberes y atribuciones contenidos en el Art. Diez y ocho de los Estatutos de la Compañía y que constan en la Escritura de constitución, celebrada el 11 de mayo del 2006, ante el Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito encargado Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio del 2006.

Atentamente,

Lorena Alejandra Troya Yépez

Presidenta

ACEPTO EL CARGO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA TROYACORP S.A.

Quito 14 de julio del 2010

Silvia Cecilia Espinosa Espín

1716297633

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10760** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, **02 SEP 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Socarrá
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"TROYACORP S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de agosto de 2010, a las 17:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Diego de Vásquez N75-136, se reúnen los accionistas de "TROYACORP S.A." Lorena Alejandra Troya Yépez, Silvia Cecilia Espinosa Espín y Silvia Patricia Yépez Valencia, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada.

Constatado el quórum reglamentario se instala esta reunión, se nombra a la Licenciada Lorena Alejandra Troya Yépez como Presidente de esta Junta, quien encontrándose presente acepta ésta designación y entra inmediatamente a desempeñar el cargo; y, actúa como Secretaria su Gerente General, Ingeniera Silvia Cecilia Espinosa, quien ordena se proceda a dar lectura al orden del día. El Presidente de la Junta, declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "TROYACORP S.A."

Toma la palabra el señor Presidente declara instalada esta Junta General Universal de Accionistas y dispone que se elabore el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

Toma la palabra la Ingeniera Silvia Yépez quien manifiesta la necesidad de aumentar el objeto social de la compañía con el fin de satisfacer las nuevas demandas del mercado y cumplir con las metas y objetivos de la compañía para el 2010.

La propuesta presentada a los presentes es la siguiente:

- a) La construcción de obras civiles para la instalación de : infraestructura hidráulica y sanitaria, equipos e instrumentos eléctricos, equipos estáticos y rotativos y obras civiles afines y complementarias; la construcción y mantenimiento de: estaciones y subestaciones eléctricas, rellenos sanitarios, canales y obras de drenaje, obras portuarias y marítimas, plataformas y piscinas, puentes y obras viales; la construcción, instalación y montaje de: plataformas y estructuras metálicas, tuberías terrestres y submarinas.
- b) La fiscalización de todo tipo de obras civiles, eléctricas, electrónicas y del sector tecnológico ligado a la construcción y descrito en el literal a);
- c) Adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar, promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e inmuebles;

- d) Realizar por cuenta propia o ajena actividades comerciales o industriales necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados;
- e) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.
- f) La adquisición de acciones participaciones o cuotas de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase;
- g) Ofrecer asesoría y todo tipo de estudios en el campo civil, eléctrico, electrónico y tecnológico, propios al objeto social de la compañía.
- h) Brindar asesoría económica, financiera, contable, auditorias sin rebasar la mera asesoría.

Analizada la propuesta planteada, los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el aumento del objeto social de la compañía incluyendo las actividades ya mencionadas.
2. Reformar el "ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

Después del texto completo del literal H) del ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL, incluir los siguientes literales:

- I) La construcción de obras civiles para la instalación de : infraestructura hidráulica y sanitaria, equipos e instrumentos eléctricos, equipos estáticos y rotativos y obras civiles afines y complementarias; la construcción y mantenimiento de: estaciones y subestaciones eléctricas, rellenos sanitarios, canales y obras de drenaje, obras portuarias y marítimas, plataformas y piscinas, puentes y obras viales; la construcción, instalación y montaje de: plataformas y estructuras metálicas, tuberías terrestres y submarinas;
- J) La fiscalización de todo tipo de obras civiles, eléctricas, electrónicas y del sector tecnológico ligado a la construcción y descrito en el literal a);
- K) Adquirir, conservar, arrendar, gravar, enajenar, administrar, promocionar e intermediar toda clase de bienes muebles e inmuebles;
- L) Realizar por cuenta propia o ajena actividades comerciales o industriales necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados;
- LL) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras;
- M) Ofrecer asesoría y todo tipo de estudios en el campo civil, eléctrico, electrónico y tecnológico, propios al objeto social de la compañía.

N) La adquisición de acciones participaciones o cuotas de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase;

O) Brindar asesoría económica, financiera, contable, auditorias sin rebasar la mera asesoría.

3. Autorizar a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Objeto Social, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

A las 18:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 18:30 horas se reinstala esta Junta. La Secretaria procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

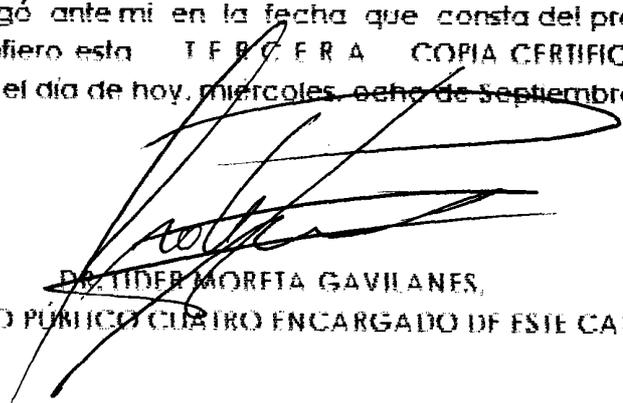
Lcda. Lorena Alejandra Troya Y.
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Ing. Silvia Patricia Yépez V.
ACCIONISTA

Ing. Silvia Cecilia Espinosa E.
GERENTE GENERAL- SECRETARIA-ACCIONISTA

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy, miércoles, ocho de Septiembre del año dos mil diez.


DR. LIDIER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUATRO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN



Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

006

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004445 DE QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPARIAS, ENCARGADA APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO DE LA COMPANIA TROYACORP S.A., otorgada ante mi, el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



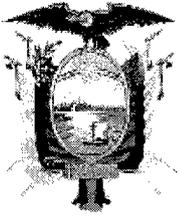
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004445 DE QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, mediante la cual la DIRECTORA JURIDICA DE COMPARIAS, ENCARGADA, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TROYACORP S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA denominada SOCIEDAD ANONIMA TROYACORP S.A. OTORGADA ANTE MI EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. En Quito, hoy día MARTES DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



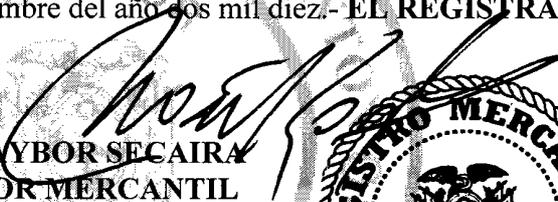
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 15 de octubre del 2.010, bajo el número **4163** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1769 del Registro Mercantil de trece de julio del año dos mil seis, a fs 1539 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TROYACORP S. A."**, otorgada el 08 de septiembre del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43989**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-